



DECRETO N°

1604

NEUQUEN,

0 1 NOV 1989

V I S T O:

El Expediente N° 3399-F°083-Año 1989, en trámite ante la Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de / Primera Instancia condenando al Señor LOPEZ ALANIZ GUSTAVO al pago de una / multa de \$ 29.500,00 (20 módulos) más las costas, por violación a las nor- / mas de la Vía Pública y Lugares Públicos previstas en el Artículo 127°) de / la Ordenanza N° 3149 (se comprobó abundante derrame de agua hacia la vía pú / blica, proveniente de un tanque elevado, ubicado en el domicilio del imputa / do);

Que a fs.5 el encartado interpone recurso de apelación;

Que por Dictamen N° 478/89 la Dirección General de Asuntos Le- gales manifiesta que el acta de fs.1 reúne los requisitos exigidos por el / Artículo 351°) del Código de Faltas y al no ser enervada por otra prueba, / es de aplicación el Artículo 355°) del mismo cuerpo legal;

Que analizada la procedencia formal del recurso, surge que ha sido presentado extemporáneamente, de conformidad por lo prescripto por el / Artículo 376°) del Código de Faltas; no compareciendo el imputado a efec-// tuar el correspondiente descargo;

Que el recibo de reparación del tanque auxiliar de acopio de / agua, que dice adjuntar, no figura en el expediente;

Que en consecuencia, se aconseja al Departamento Ejecutivo a // confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instan- / - - - - - cia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.3 y vta. del Expe- / diente N° 3399-F°083-Año 1989, en cuanto condena al Señor LOPEZ ALANIZ GUS- / TAVO, al pago de una multa de veinte (20) módulos, más las costas.-

Artículo 2°) Por el Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado / - - - - - de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge- / - - - - - neral.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu- / - - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

[Handwritten signature]
Felipe Casas
SECRETARIO GENERAL DE EJECUCION Y REGISTRO
TRIBUNAL MUNICIPAL DE NEUQUEN

FDO.) PESINEY
ACUÑA

3